CONTINUACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN N° 04/2023
Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2023
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES DEL SIAF" - ID N° 428254
SOBRE DOS (2) - EVALUACIÓN ECONÓMICA

1. Introducción.

En fecha 30 de octubre de 2023, el Comité de Evaluación, conformado según Resolución DNCP N° 3248 de fecha 6 de setiembre de 2023, emite el presente informe a los efectos de analizar las propuestas económicas presentadas en el marco del presente llamado.

2. Antecedentes.

En el Informe de Evaluación N° 04/2023, se evidencia que el consultor **JUAN VICENTE FLORENTIN RECALDE,** cumple técnicamente con el puntaje mínimo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a su propuesta presentada.

3. Acto de Apertura del sobre económico.

En fecha 27 de octubre de 2023, siendo las 11:15 horas se ha realizado la apertura de la propuesta económica del oferente, verificándose los formularios de "propuesta económica" donde se detalla el precio cotizado por cada uno.

				JUAN VICENTE FLORENTIN RECALDE
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción**	**Cantidad**	**Precio unitario ₲ (IVA incluido)**
1	80101507-051	Consultoría para diseño de Sistema Informático	1	₲ 220.000
Precio total ₲				**₲ 220.000**

Observaciones al acta de apertura:
Ninguna

4. Capacidad Legal – Documentación Sustancial.

Recibidas las ofertas de precio, se procede a la evaluación de la documentación sustancial, conforme al siguiente cuadro:

Documentos	JUAN VICENTE FLORENTIN RECALDE
Formulario de Oferta. *El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.*	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta. *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No presenta

Roberto C. Cañiza M.
Coordinador de Recursos Financieros
DNCP

Ing. Osmar Pando
Coord. de Recursos Administrativos
DNCP

Abg. Ma. Eugenia Otazo A.
Dirección Jurídica - DNCP

Lic. David H. Reese Molinas
Coordinador de Sistemas
DGTIC-DNCP

5. Análisis del precio ofertado.

En el cuadro más abajo, se observa que la diferencia entre el precio ofertado por el oferente y el precio referencial establecido por la convocante, se encuentra dentro del rango determinado en la Resolución DNCP N° 1890/20, que establece: *"...cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación..."*, motivo por el cual no se precisa solicitar al oferente la composición de su precio.

				Precio referencial, establecido por la convocante	Precio ofertado por JUAN V. FLORENTIN	
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	% de diferencia
1	Consultoría para diseño de Sistema Informático	Hora	1	₲ 220.000	₲ 220.000	0%

6. Evaluación Combinada.

La convocante utiliza el **SISTEMA DE SELECCIÓN BASADO EN CALIDAD Y COSTO**, donde la Capacidad Técnica corresponderá al 70 % y la Propuesta Económica al 30 % del total, el puntaje se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la propuesta técnica y propuesta económica.

"c) Evaluación del costo: Se podrá asignar un puntaje de cien (100) a la propuesta de precio más bajo, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás ofertas, u otra metodología que refleje adecuadamente la proporción entre los precios. En la Solicitud de Propuesta se deberá describir la metodología que se utilizará y los factores de ponderación.

Evaluación combinada de la calidad y el costo: El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la calidad y el costo. El factor de ponderación del costo se elegirá teniendo en cuenta la complejidad del trabajo y la importancia relativa de la calidad. Se adjudicará al oferente cuya oferta obtenga el puntaje más alto".

Formula a ser aplicada: Puntaje Total = 0,70*(Puntaje Propuesta Técnica) + 0,30*(Puntaje Propuesta Económica).

	Puntaje obtenido por JUAN VICENTE FLORENTIN RECALDE	Puntaje ponderado luego de aplicación de fórmula
	Puntaje obtenido	Puntaje obtenido
Calificación Técnica	100	70
Oferta Económica	100	30
Puntaje Total obtenido		**100**

Considerando el artículo ya mencionado, que establece cuanto sigue: *"Se adjudicará al oferente cuya oferta obtenga el puntaje más alto"*, en este caso por ser única oferta la firma **JUAN VICENTE FLORENTIN RECALDE.**

Ing. Osmar Pando
Coord. de Recursos Administrativos
DNCP

Roberto C. Cañiza M.
Coordinador de Recursos Financieros
DNCP

Abg. Ma. Eugenia Otazo A.
Dirección Jurídica - DNCP

Lic. David H. Reese Molinas
Coordinador de Sistemas
DGTIC-DNCP

7. Conclusión.

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65 y 103 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, por tanto, luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe, se concluye que el consultor **JUAN VICENTE FLORENTIN RECALDE** con **RUC 642050-8** , cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria, por tanto, este Comité de Evaluación recomienda su adjudicación en la modalidad de Contrato Abierto, por un monto mínimo de ₲s. **154.400.000** (guaraníes ciento cincuenta y cuatro millones cuatrocientos mil) y monto máximo de ₲s. **316.800.000** (guaraníes trescientos dieciséis millones ochocientos mil), conforme al precio unitario indicado en el punto 5.

Es nuestro informe.

Ing. Osmar Pando
Coord. de Recursos Administrativos
DNCP

Roberto C. Cañiza M.
Coordinador de Recursos Financieros
DNCP

Lic. David H. Reese Molinas
Coordinador de Sistemas
DGTIC-DNCP

Abg. Ma. Eugenia Otazo A.
Dirección Jurídica - DNCP

CONTINUACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN N° 04/2023
Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2023
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES DEL SIAF" - ID N° 428254
SOBRE DOS (2) - EVALUACIÓN ECONÓMICA

1. Introducción.

En fecha 30 de octubre de 2023, el Comité de Evaluación, conformado según Resolución DNCP N° 3248 de fecha 6 de setiembre de 2023, emite el presente informe a los efectos de analizar las propuestas económicas presentadas en el marco del presente llamado.

2. Antecedentes.

En el Informe de Evaluación N° 04/2023, se evidencia que el consultor **JUAN VICENTE FLORENTIN RECALDE,** cumple técnicamente con el puntaje mínimo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a su propuesta presentada.

3. Acto de Apertura del sobre económico.

En fecha 27 de octubre de 2023, siendo las 11:15 horas se ha realizado la apertura de la propuesta económica del oferente, verificándose los formularios de "propuesta económica" donde se detalla el precio cotizado por cada uno.

				JUAN VICENTE FLORENTIN RECALDE
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción**	**Cantidad**	**Precio unitario ₲ (IVA incluido)**
1	80101507-051	Consultoría para diseño de Sistema Informático	1	₲ 220.000
Precio total ₲				**₲ 220.000**

Observaciones al acta de apertura:
Ninguna

4. Capacidad Legal – Documentación Sustancial.

Recibidas las ofertas de precio, se procede a la evaluación de la documentación sustancial, conforme al siguiente cuadro:

Documentos	JUAN VICENTE FLORENTIN RECALDE
Formulario de Oferta. *El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.*	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta. *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No presenta

Ing. Osmar Pando
Coord. de Recursos Administrativos
DNCP

Roberto C. Cañiza M.
Coordinador de Recursos Financieros
DNCP

Abg. Ma. Eugenia Otazo A.
Dirección Jurídica - DNCP

Lic. David H. Reese Molinas
Coordinador de Sistemas
DGTIC-DNCP

5. Análisis del precio ofertado.

En el cuadro más abajo, se observa que la diferencia entre el precio ofertado por el oferente y el precio referencial establecido por la convocante, se encuentra dentro del rango determinado en la Resolución DNCP N° 1890/20, que establece: *"...cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación..."*, motivo por el cual no se precisa solicitar al oferente la composición de su precio.

				Precio referencial, establecido por la convocante	Precio ofertado por JUAN V. FLORENTIN	
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	% de diferencia
1	Consultoría para diseño de Sistema Informático	Hora	1	₲ 220.000	₲ 220.000	0%

6. Evaluación Combinada.

La convocante utiliza el **SISTEMA DE SELECCIÓN BASADO EN CALIDAD Y COSTO**, donde la Capacidad Técnica corresponderá al 70 % y la Propuesta Económica al 30 % del total, el puntaje se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la propuesta técnica y propuesta económica.

> *"c) Evaluación del costo: Se podrá asignar un puntaje de cien (100) a la propuesta de precio más bajo, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás ofertas, u otra metodología que refleje adecuadamente la proporción entre los precios. En la Solicitud de Propuesta se deberá describir la metodología que se utilizará y los factores de ponderación.*
>
> *Evaluación combinada de la calidad y el costo: El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la calidad y el costo. El factor de ponderación del costo se elegirá teniendo en cuenta la complejidad del trabajo y la importancia relativa de la calidad. Se adjudicará al oferente cuya oferta obtenga el puntaje más alto".*

Formula a ser aplicada: Puntaje Total = 0,70*(Puntaje Propuesta Técnica) + 0,30*(Puntaje Propuesta Económica).

	Puntaje obtenido por JUAN VICENTE FLORENTIN RECALDE	Puntaje ponderado luego de aplicación de fórmula
	Puntaje obtenido	Puntaje obtenido
Calificación Técnica	100	70
Oferta Económica	100	30
Puntaje Total obtenido		**100**

Considerando el artículo ya mencionado, que establece cuanto sigue: *"Se adjudicará al oferente cuya oferta obtenga el puntaje más alto"*, en este caso por ser única oferta la firma **JUAN VICENTE FLORENTIN RECALDE.**

Ing. Osmar Pando
Coord. de Recursos Administrativos
DNCP

Lic. David H. Reese Molinas
Coordinador de Sistemas
DGTIC-DNCP

Roberto C. Cañiza M.
Coordinador de Recursos Financieros
DNCP

Abg. Ma. Eugenia Otazo A.
Dirección Jurídica - DNCP

7. Conclusión.

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65 y 103 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, por tanto, luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe, se concluye que el consultor **JUAN VICENTE FLORENTIN RECALDE** con **RUC 642050-8** , cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria, por tanto, este Comité de Evaluación recomienda su adjudicación en la modalidad de Contrato Abierto, por un monto mínimo de ₲s. **154.400.000** (guaraníes ciento cincuenta y cuatro millones cuatrocientos mil) y monto máximo de ₲s. **316.800.000** (guaraníes trescientos dieciséis millones ochocientos mil), conforme al precio unitario indicado en el punto 5.

Es nuestro informe.

Roberto C. Cañiza M.
Coordinador de Recursos Financieros
DNCP

Ing. Osmar Pando
Coord. de Recursos Administrativos
DNCP

Lic. David H. Reese Molinas
Coordinador de Sistemas
DGTIC-DNCP

Abg. Ma. Eugenia Otazo A.
Dirección Jurídica - DNCP